



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Lunes, 13 de enero de 1969. — Número 6

Página 21

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don José Poblaciones Gracia, capitán de Navío y comandante militar de Marina de la provincia de Santander,

Hago saber: Que la Junta del Puerto de Santander ha confeccionado un proyecto de muelle para buques transbordadores en la zona de Maura-Albareda, para lo cual se pretende modificar la línea del cantil del muelle de Albareda avanzándolo hacia el Sur, pero no paralelamente, sino según la dirección de la última alineación de los muelles de Maliaño hasta sobresalir del muelle de Bloques unos 25 metros, solapándolo en su extremo Este en unos 45 metros para alojar en dicho solape el callejón de fijación del puente-pasarela, de 8 metros de anchura de calzada y 27 metros de longitud (para que en las máximas condiciones de marea no se rebase la pendiente del 12 por 100 entre la cubierta de coches del buque y el muelle), y que en una primera fase de la construcción del nuevo muelle de Bloques permita, utilizando éste, dar servicio provisional tanto al tráfico de ferrys como de roll-on roll-off.

En la segunda fase, el cantil del nuevo muelle se continúa en una recta de 175 metros hasta unos 45 metros al Oeste del frente del muelle saliente de Maura, cuya línea exterior de atraque se prolonga en dicha longitud para completar la longitud de atraque necesaria para los buques que normalmente se atracan en este muelle para utilizar los servicios de la grúa de 30 toneladas que en él existe.

Con esta solución se consigue en la zona de Albareda una superficie disponible de aparcamiento de unos 10.000 metros cuadrados, aparte de la del muelle de Bloques y tramos 10 y 11 situada más al Oeste, contra sólo de

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia de Marina de Santander 21

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Santander..... 21
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Murcia 22

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 27

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Santander 28

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabezón de Liébana 28
Caja de Ahorros 28

unos 3.000 metros cuadrados en la primera solución.

Debemos de añadir aquí que se dispone de un amplio reconocimiento del subsuelo de cimentación del futuro muelle, efectuado con posterioridad al hundimiento del tramo octavo de Maliaño en 1935, completado ahora con unos sondeos de comprobación y toma de muestras; según ellos, después de dragar unas pequeñas capas superficiales de arenas fangosas, existe terreno firme como para aconsejar una solución a base de muelle de muro macizo de bloques de hormigón.

La fijación del atraque de popa de los buques transbordadores, aparte de las amplias y robustas defensas elásticas, que son características de este atraque, se prevé la construcción, por el lado exterior, de una estructura metálica de dofin de amarre y guía.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, de acuerdo con el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Puertos, los que se consideren perjudicados formulen sus alegaciones en esta Comandancia Militar de Marina dentro del plazo de veinte días laborables, a partir de la fecha de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 2 de enero de 1969.—El C. de N., comandante militar de Marina. José Polaciones. 14

Derechos de inserción e impuestos: 518 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

SUBASTA

1.º Objeto.—Concesión de un puesto de venta de pescado en el Mercado de Pescadería por un plazo de 50 años.

2.º Tipo de licitación.—24.000 pesetas anuales, pagaderas por mensualidades de 2.000 pesetas.

3.º Pago del importe de las obras e instalaciones realizadas.—El adjudicatario ingresará en arcas municipales, previamente a la formalización del contrato, la cantidad de 450.000 pesetas por dichas obras e instalaciones llevadas a cabo por el actual concesionario con carácter provisional.

4.º Fianzas.—La fianza provisional asciende a la cantidad de 6.000 pesetas y la definitiva a 12.000 pesetas.

5.º Requisitos para tomar parte en la subasta.—Serán requisitos indispensables para tomar parte en la subasta los siguientes: a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio. b) Acompañar a la proposición el resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus

Sucursales o en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional. c) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo, debidamente legalizada. d) Escritura de constitución de la sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta. e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.º Licitación.—Los que acudan a la subasta podrán hacerlo por sí o en representación de otra persona o entidad, pero en este caso acompañarán a sus proposiciones la escritura de mandato correspondiente bastantada a costa de los interesados por el señor secretario de la Excelentísima Corporación Municipal.

7.º Presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Oficialía Mayor (Oficiales letrados) y hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

8.º Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones, y a las doce de la mañana.

9.º Pago de gastos.—Los gastos que de todo orden haya originado la subasta serán satisfechos por los adjudicatarios.

10. Modelo de proposición.—El que suscribe, don....., vecino de....., calle de....., Documento Nacional de Identidad número..... enterado de las condiciones que rigen en la subasta para la concesión de un puesto de venta de pescado en el Mercado de Pescadería, de esta ciudad, se compromete a satisfacer por su explotación la cantidad de..... (en letra)..... pesetas anuales, así como a ingresar en arcas municipales cuatrocientas cincuenta mil pesetas, importe de las obras e instalaciones realizadas en dicho puesto, siendo de su cuenta los gastos que origine la subasta.

Santander, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 574 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo al número 310 de 1965, promovidos por el procurador don Gabriel García Guillén, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Antonio F. Correa Veglison, mayor de edad, soltero, militar, vecino de Madrid, con domicilio en el Hotel Palace, Plaza de las Cortes, número 7, sobre reclamación de 1.502.590 pesetas de principal y otras 450.000 presupuestadas para intereses legales, gastos y costas.

En los referidos autos, con fecha once de enero de mil novecientos sesenta y seis, como de la propiedad del referido demandado y para garantizar el pago de las sumas reclamadas, se sujetaron a embargo los siguientes inmuebles:

1.º Rústica: Prado en Ruiloba, sitio La Canal o Atalaya, de 37,59 áreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, con terreno común del pueblo; Este, cerradura y terreno de la Real Compañía Asturiana de Minas. Titular de una quinta parte indivisa, tasada en dos mil novecientos cuarenta y siete pesetas.

2.º Rústica: Una quinta parte de prado en el barrio de La Concha, sitio de La Atalaya, 105,71 áreas. Linda: Norte, terreno de la Real Compañía Asturiana; Sur y Este, carretera pública; Oeste, finca de esta pertenencia, tasada en siete mil ciento cuatro pesetas.

3.º Rústica: Terreno inculto denominado La Canal, barrio de La Concha, de 34,80 áreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, terreno común; Este, Real Compañía Asturiana de Minas. Titular de una quinta parte, tasada en dos mil pesetas.

4.º Rústica: Una quinta parte de erial en La Canal, barrio de La Concha, de 39,38 áreas. Linda: Norte y Sur, terreno común; Este, Real Compañía Asturiana; Oeste, Antonio Correa, tasada en mil setecientos veinte pesetas.

5.º Una quinta parte de halguero denominado La Canal, barrio de La Concha, de 26,16 áreas. Linda: Norte, Josefa Tagle; Sur y demás vientos, Josefa Cruz Tagle, tasada en seis mil pesetas.

6.º Rústica: Una quinta parte de monte, con 137 pies de robles y

castaños, en el lugar de La Concha, de 69,50 áreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, finca de Federico Correa Pérez. No se localizan los árboles que menciona, tasada en cinco mil pesetas.

7.º Rústica: Terreno dedicado a prado, árboles frutales y eucaliptos ya de varias cortas, ocupa una superficie de 35 hectáreas, 88 áreas y 95 centiáreas, existiendo dentro del mismo dos edificios. Linda: Norte, finca de la que se segrega; Sur, parte de terreno comunal y parte con terreno de particulares; Este, con varios predios; Oeste, regato de Gandaría y terreno comunal, tasada en tres millones trescientas mil pesetas.

8.º Urbana: Cinco sextas partes de una casa situada en el barrio de Pando, calle de la Fuente, número 3. Linda: Norte, terreno de esta testamentaria; Sur, Antonio Caviedes; Este, Victoriano Fernández; Oeste, camino público, tasada en veinte mil pesetas.

9.º Rústica: En el barrio de Pando, se compone este solar de labranza, prado, huerta y algunos árboles frutales, huerta de verduras y monte, de 131,83 áreas. Linda: Norte, Este y Oeste; carretera pública; Sur, Prudencia Rodríguez, tasada en doscientas veintinueve mil cuatrocientas pesetas.

10. Rústica: Una mitad de huerto, sito en la calle de la Fuente, de 2,91 áreas. Linda: Norte y Este, más de esta testamentaria; Sur, también esta testamentaria; Oeste, calle de la Fuente, tasada en mil seiscientos veinte pesetas.

11. Urbana: Una tercera parte de casa en el barrio de Pando, calle de la Fuente. Linda: Norte, Sur y Este, más de esta pertenencia; Oeste, Victoria Fernández, tasada en setenta mil pesetas.

12. Rústica: Prado cerrado sobre sí, en el barrio de Sierra, sitio de La Cuesta, de 87,71 áreas. Linda: Norte, carretera; Sur y Este, camino público; Oeste, Josefa López, tasada en cuarenta y nueve mil ciento veinte pesetas.

13. Rústica: Helguero con árboles en la carretera de Sierra, de 14,32 áreas. Linda: Norte, Manuel Bracho; Sur, Manuel Iglesias; Este, Manuel Iglesias; Oeste, herederos de Mercedes Pérez, tasada en ocho mil ciento noventa pesetas.

14. Rústica: Huerta en el barrio de la Iglesia, sitio de la Coteruca. Linda: Norte, camino público; Sur, herederos de Manuel Esteban; Oeste,

Francisco de la Riva, tasada en cinco mil pesetas.

15. Urbana: Casa cochera en el barrio de Sierra, sitio de Hoyo Piescal, con una fachada al Norte; se compone de piso, suelo y tejado, de 96 metros cuadrados. Linda: Norte, carretera pública; Sur, Este y Oeste, fincas de Bernardo Gutiérrez, tasada en veinte mil pesetas.

16. Rústica: Huerta cerrada de pared en el barrio de Sierra, sitio Hoyo Piescal, de 15,65 áreas. Linda: Norte, carretera; Sur, Antonio González; Este, Josefa Pomar; Oeste, camino peonil, tasada en veintiséis mil doscientas ochenta pesetas.

17. Rústica: Huerta cerrada de pared y enrejado de hierro, sitio en el barrio de Sierra, de 6,70 áreas. Linda: Norte, carretera; Sur y Este, camino público; Oeste, Manuel Piñera, tasada en quince mil pesetas.

18. Rústica: Monte en Sierra Collado, de 32,22 áreas. Linda: Norte, Este y Sur, carretera pública; Oeste, Sinforsosa Gutiérrez, tasada en catorce mil pesetas.

19. Rústica: Tierra en la mies y sitio de La Vega, de 215,20 áreas. Linda: Norte, carretera; Sur, Juan Manuel Villegas; Este, Juan Pomar; Oeste, Real Compañía Asturiana, tasada en doscientas cuarenta mil pesetas.

20. Urbana: Una casa cochera en el barrio de Sierra, sitio del Hoyo Piescal, sin número, de 96 metros cuadrados. Linda: Norte, carretera pública; Sur, Este y Oeste, fincas de Bernardo Gutiérrez, tasada en veinte mil pesetas.

21. Rústica: Una huerta en el barrio de Sierra, sitio de la Línea de la Fuente, de 11,73 áreas. Linda: Este, Manuel Piñera Sánchez; y los demás vientos, carretera pública, tasada en trece mil ciento veinte pesetas.

22. Rústica: Tierra en la mies de La Vega, de 95,52 áreas. Linda: Norte, camino real; Sur, Real Compañía Asturiana de Minas; Este, regato y otros; Oeste, Manuel Gómez, tasada en ochenta mil doscientas cincuenta pesetas.

23. Rústica: Prado en la mies de La Vega, sitio Cobrerón, de 5,78 áreas. Linda: Norte, herederos de Josefa Caviedes; Sur, viuda de Ramón Pomar; Este, Amanda Moreno; Oeste, Manuel Fernández, tasada en mil seiscientas pesetas.

24. Rústica: Prado en la mies de La Vega, sitio de Cobrerón, de 45,91 áreas. Linda: Norte, Real Compañía Asturiana de Minas; Sur, José María Pérez; Este, José Lavín; Oeste, An-

tonio Moreno, tasada en diez mil doscientas ochenta pesetas.

25. Rústica: Tierra en el sitio de La Vega, sitio Serval, de 8,95 áreas. Linda: Norte y Este, más de esta pertenencia; Sur, herederos de Manuel Poo; Oeste, José Pérez Rivas, tasada en diez mil veinticuatro pesetas.

26. Rústica: Tierra en el sitio de La Vega, sitio Serval, de 4,80 áreas. Linda: Norte, Ramón Torre; Sur, Ricardo de la Campa; Este, Prudencio Gutiérrez; Oeste, Ramón Pomar, tasada en cinco mil trescientas sesenta pesetas.

27. Rústica: Tierra en la mies de La Vega, sitio de La Planta, de 7,81 áreas. Linda: Norte, Valentín Villegas; Sur, Fidel Gutiérrez; Este, Concepción Ruiz; Oeste, Fidel Gutiérrez, tasada en ocho mil setecientos cuarenta pesetas.

28. Rústica: Prado en la mies de la Concha, sitio Altamira, de 13,77 áreas. Linda: Norte, Manuela Fernández; Sur, Manuel Gómez; Este, Ricardo Campa; Oeste, Fidel Gutiérrez, tasada en dos mil trescientas trece pesetas.

29. Rústica: Tierra labrantía en la mies de La Vega, sitio de La Llave, de 18,09 áreas. Linda: Norte, Manuel Gómez; Sur, Fidel Quevedo; Este, el mismo; Oeste, camino público, tasada en veinte mil doscientas sesenta pesetas.

30. Rústica: Tierra en el sitio de La Vega, de 10,92 áreas. Linda: Norte, Armanda Correa; Sur, Jerundina Macho; Este, herederos de María Revilla; Oeste, Armanda Correa, tasada en doce mil doscientas veinte pesetas.

31. Rústica: Prado en la mies de La Vega, sitio de Villar, de 24,60 áreas. Linda: Norte, Secundina Macho; Sur, herederos de Manuel Portilla; Este, Ricardo Campo; Oeste, Fidel Gutiérrez, tasada en trece mil setecientos setenta pesetas.

32. Rústica: Tierra labrantía en la mies de La Vega, sitio de Bartalón, de 14,73 áreas. Linda: Norte, Amanda Correa; Sur, la misma; Este, herederos de Benigno Poo; Oeste, Amanda Correa, tasada en ocho mil doscientas cuarenta pesetas.

33. Rústica: Prado en la mies de La Vega, sitio del Villar, de 17,27 áreas. Linda: Norte, Gonzalo Torre; Sur, Anastasio Iglesias; Este, Fidel Gutiérrez; Oeste, Manuel Gómez, tasada en nueve mil seiscientos setenta pesetas.

34. Rústica: Tierra y prado en el sitio de Llumbreras, de 185,17 áreas. Linda: Norte, Antonio Correa; Sur,

terreno común; Este, herederos de Gutiérrez; Oeste, Antonio Correa, tasada en ciento tres mil quinientas pesetas.

35. Rústica: Finca en el sitio conocido por Venta de la Vega, de 473,97 áreas. Linda: Norte, carretera de Comillas; Sur, terreno común; Este, Gonzalo de la Torre; Oeste, carretera de Comillas y Antonio Correa, tasada en doscientas doce mil trescientas veinte pesetas.

36. Rústica: Prado en la mies de Liandres, sitio de Haza Martín, de 263 áreas. Linda: Norte, herederos de Ricardo Campa; Sur, arroyo Benero; Este, castro y matorral; Oeste, herederos de Ricardo Campa, tasada en cincuenta y ocho mil ochocientos pesetas.

37. Rústica: Prado en el sitio de Haza Martín, de 8,95 áreas. Linda: Norte, peñascos; Sur, Ayuntamiento de Ruiloba; Este, Araceli Bueno; Oeste, Victoriano Sañudo, tasada en dos mil pesetas.

38. Rústica: Prado en el sitio de Ruanía, de 1,79 áreas. Linda: Norte, herederos de Salvador Ruiz; Sur, camino peonil; Este, Federico Madrid; Oeste, Enrique Bueno, tasada en cuatrocientas pesetas.

39. Rústica: Prado en el sitio de Ruquerías, de 89 centiáreas. Linda: Norte, camino peonil; Sur y Este, Federico Madrid; Oeste, Enrique Bueno, tasada en cuatrocientas pesetas.

40. Rústica: Prado en el sitio de Haza Martín, de 8,95 áreas. Linda: Norte, Luisa Fernández; Sur, Ayuntamiento de Ruiloba; Este, Ismael Cueto; Oeste, Julia Sordo, tasada en dos mil pesetas.

41. Rústica: Erial en ruinas, llamado La Ventura, en el barrio de La Concha, de 10,69 áreas. Linda: Norte, carretera; Sur, herederos de Ricardo Campa; Oeste, señor Rivero, tasada en dos mil doscientas pesetas.

42. Rústica: Prado en el sitio de La Vega, de 7,16 áreas. Linda: Norte, Sur y Este, Antonio Correa; Oeste, Fidel Gutiérrez, tasada en cuatro mil cuatrocientas pesetas.

43. Rústica: Prado en el sitio de Alpedre, de 6,25 áreas. Linda: Norte, Anastasio Iglesias; Sur, Celestino Vallina; Este, Juan Ribao; Oeste, Antonio Rebollo, tasada en mil cuatrocientas pesetas.

44. Rústica: Prado en el sitio de Alpedre, de 1,79 áreas. Linda: Norte, Antonio Noriega; Sur, Antonio Correa; Este, Juan Ribao; Oeste, Anastasio Iglesias, tasada en mil pesetas.

45. Rústica: Prado en el sitio de Haza Martín, de 5,77 áreas. Linda: Norte, carretera; Sur y Este, Antonio Noriega; Oeste, Julián Ortiz, tasada en mil doscientas noventa pesetas.

46. Rústica: Prado en el pueblo de Sierra, sitio La Cotera, de 96,38 áreas. Linda: Norte, sobrante de vía pública; Sur, camino; Este, Elena García; Oeste, Antonio Iglesias, tasada en cuarenta y ocho mil quinientas cuarenta y tres pesetas.

47. Rústica: Prado en el sitio del barrio de Liandren, lugar llamado El Remedio, de 140,48 áreas. Linda: Norte, cambera; Sur y Este, Manuel González; Oeste, Braña de la Corneja, tasada en setenta y ocho mil seiscientas sesenta y siete pesetas.

48. Rústica: Prado en el barrio de Liandren, sitio del Remedio, de 145 áreas. Linda: Norte, Sur y Este, terreno común; Oeste, la costa, tasada en sesenta y cuatro mil ochocientas pesetas.

49. Rústica: Prado en el sitio del Corbal, de 15,91 áreas. Linda: Norte, Manuel Ruiz; Sur, herederos de Josefa Vella; Este, José Ribao; Oeste, Ismael Cueto, tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

50. Rústica: Tierra en el sitio de La Pica, de 18,80 áreas. Linda: Norte, camino; Sur y Oeste, Araceli Rivero; Este, Julián Ribao, tasada en quince mil seiscientas cincuenta pesetas.

51. Rústica: Prado en Ruanía, de 7,16 áreas. Linda: Norte, Eloína de Portilla; Sur, María Luisa Villegas; Este, Benito Ruano; Oeste, Irunda Macho, tasada en mil seiscientas pesetas.

52. Rústica: Prado en Ruanía, de 7,16 áreas. Linda: Norte, Antonio González; Sur, Carmen Ruiz; Este, María Luisa Fernández; Oeste, Enrique Bueno, tasada en mil seiscientas pesetas.

53. Rústica: Prado en el sitio de Río Seco, de 2,13 áreas. Linda: Norte, Ismael Otero; Sur, Francisco Villa; Este, carretera; Oeste, termina en pico, tasada en mil ciento veinte pesetas.

54. Rústica: Prado en La Calleja, de 7,16 áreas. Linda: Norte, carretera; Sur, Manuel Ruiz; Este, Manuel Azcona; Oeste, Julián Ortiz, tasada en cuatro mil pesetas.

55.—Rústica: Prado en el sitio de La Espina, de 12 áreas. Linda: Norte, Justo Bontempini; Sur, Ismael Cueto; Este, Manuel Pérez; Oeste, Manuel Gómez, tasada en seis mil setecientas pesetas.

56. Rústica: Prado en el sitio de

La Espina, de 16,11 áreas. Linda: Norte, Julián Ortiz; Sur, Juan Ribao; Este, carretera; Oeste, Paz Díaz, tasada en nueve mil pesetas.

57. Rústica: Tierra en el sitio de Corbel, de 14,95 áreas. Linda: Norte y Sur, Pablo Caviedes; Este, Araceli Bueno; Oeste, Justo Bontempini, tasada en ocho mil trescientas setenta y dos pesetas.

58. Urbana: Casa-habitación con cuadra en el barrio de la Iglesia, señalada con el número 9 de la calle San Pedro, compuesta de planta baja y desván. Linda: Norte, calle pública; Sur, corral de la casa; Este, huerto de la pertenencia; Oeste, camino público, tasada en veinte mil pesetas.

59. Rústica: Huerto en el sitio de Corrales, barrio de la Iglesia, de 2,68 áreas. Linda: Norte, Romualdo Aldisán; Sur, Josefa González; Este, Antonio Sánchez; Oeste, Manuel Fernández, tasada en tres mil pesetas.

60. Rústica: Huerta en la calle San Pedro, de 20 áreas. Linda: Norte, camino público; Sur, corral de la casa; Este, herederos de Manuel Fernández; Oeste, casa, tasada en tres mil trescientas sesenta pesetas.

61. Rústica: Erial en el sitio de Florida, de 7,16 áreas. Linda: Norte, herederos de José María Pérez; Sur, carretera de la Florida; Este, terreno común; Oeste, cambera pública, tasada en dos mil seiscientas pesetas.

62. Rústica: Prado en la mies de La Concha, barrio de la Iglesia, de 1,96 áreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Antonio Correa, tasada en dos mil pesetas.

63. Rústica: Tierra en la mies de La Vega, de 31,02 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, herederos de José María Pérez; Este, los de Antonio Cortina; Oeste, Manuel Fernández, tasada en treinta y cuatro mil seiscientas pesetas.

64. Rústica: Prado en el sitio de Casasola, de 20,59 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, lindón; Este, Manuel Gómez; Oeste, camino, tasada en cinco mil setecientas cincuenta pesetas.

65. Rústica: Prado en la mies de La Concha, de 8,06 áreas. Linda: Norte y Este, herederos de Villegas; Sur, los de Pedro Alcedo; Oeste, Fidel Gutiérrez, tasada en dos mil seiscientas ochenta y ocho pesetas.

66. Rústica: Prado en la mies de Concha, sitio del Villar, de 4,48 áreas. Linda: Norte, Compañía Asturiana de Minas; Sur, Villegas; Este, Fidel Gutiérrez; Oeste, herederos de Ramón Pomar, tasada en mil quinientas pesetas.

67. Rústica: Helguero en el sitio de Perrucas, de 24,50 áreas. Linda: Norte, Francisco Pomar; Sur, Margarita Brach; Este, campo común; Oeste, Antonia Sánchez, tasada en cuatro mil ciento once pesetas.

68. Urbana: Casa de planta baja, señalada con el número 5 de la calle del Río. Linda: Norte, Calderón; Sur y Oeste, paso público, Este, Rodrigo Caviedes, tasada en diez mil pesetas.

69. Rústica: Huerta en el barrio de La Concha, calle del Río, de 1,79 áreas. Linda: Norte y Este, paso público; Sur y Oeste, terreno común, tasada en dos mil pesetas.

70. Rústica: Tierra en la mies de La Vega, de 6,59 áreas. Linda: Norte, Este y Oeste, Antonio Correa; Sur, herederos de Teresa Fernández, tasada en siete mil trescientas ochenta pesetas.

71. Rústica: Monte destinado a arbolado, en los sitios de Gandaría, Pumarejo y Solano, de 335,63 áreas. Linda: Norte, Antonio Correa; Sur y Este, camino público; Oeste, terreno común, tasada en doscientas veinticinco mil pesetas.

72. Rústica: Prado en la mies de Fuenfría, de 8,50 áreas. Linda: Norte, herederos de Carmen Correa, Sur, los de José Pérez; Este, Anastasio Iglesias; Oeste, matorral, tasada en dos mil trescientas setenta y cinco pesetas.

73. Rústica: Prado en la mies de La Vega, de 4,30 áreas. Linda: Norte y Sur, terreno común; Este, Rosario Pérez; Oeste, María Alvarez, tasada en dos mil cuatrocientas ocho pesetas.

74. Rústica: Prado en la mies de La Vega, de 9,30 áreas. Linda: Norte y Este, Antonio Correa; Sur, cerradura; Oeste, Manuel Fernández, tasada en cinco mil doscientas ocho pesetas.

75. Rústica: Tierra en el sitio de Sorval, de 5,17 áreas. Linda: Norte y Oeste, Antonio Correa; Sur, herederos de Ricardo de la Campa; Este, Pedro Alcedo, tasada en dos mil ochocientas noventa pesetas.

76. Rústica: Prado en el sitio de Pando, de 173,18 áreas. Linda: Norte convento de las Madres Carmelitas; Sur, Antonio Bueno; Este, herederos de Faustino González; Oeste, Antonio Fernández, tasada en noventa y seis mil novecientas ochenta pesetas.

77. Rústica: Erial en el sitio de Llamal, de 37,09 áreas. Linda: Norte, Arroyo Rupino; Sur, cambera; Este, Florencio Blanco; Oeste, terreno común, tasada en veinte mil setecientas veinte pesetas.

78. Rústica: Prado en la mies del Valle, de 85,92 áreas. Linda: Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, carretera; Oeste, Paula Campillo, tasada en treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas.

79. Rústica: Prado en la mies del Valle, de 42,96 áreas. Linda: Norte y Sur, finca matriz; Este, Paula Campillo; Oeste, carretera, tasada en diecinueve mil doscientas pesetas.

80. Rústica: Prado en El Cotejón, de 153,94 áreas. Linda: Norte, finca matriz y otros; Sur, Paulino Villegas; Este, Eloína Pérez; Oeste, carretera, tasada en ochenta y seis mil doscientas seis pesetas.

81. Urbana: Casa en la calle San Pedro, número 7, de planta baja y desván y cuadra, de 40 metros cuadrados. Linda: Norte y Este, camino; Sur y Oeste, Antonio Correa, tasada en veinte mil pesetas.

82. Rústica: Tierra en el sitio de Cotejón, de 10,74 áreas. Linda: Norte y Oeste, carretera; Sur, Antonio Correa; Este, Francisco Vega, tasada en nueve mil pesetas.

Las precedentes fincas pertenecen a Ruiloba.

En término de Comillas, provincia de Santander, Partido Judicial de San Vicente de la Barquera, las fincas que a continuación se relacionan:

1. Urbana: Tinglado ruinoso en la Bomba de Portillo, que está integrado por el material de agua para el antiguo lavadero de minerales, mide 80 centiáreas. Linda por todos sus puntos con Marqués de Caviedes, tasado en mil pesetas.

2. Prado en los Mindejos del Llano, de 3,77 áreas. Linda: Norte, José Quijano; Sur, Teresa Piélagos; Este, Manuel Molleda; Oeste, cerradura, tasada en mil seiscientos ochenta y ocho pesetas.

3. Rústica: Prado en la mies de Arriba, del sitio de la Cruz, de 11,3 áreas. Linda: Norte, herederos de Molleda; Sur, Quijano; Este, María Quijano; Oeste, Manuel Díaz, tasada en dos mil quinientas cuarenta y ocho pesetas.

4. Rústica: Prado en Ojo de la Presa, de 4,20 áreas. Linda: Norte y Este, Antonio González; Sur, el río; Oeste, María Ibáñez, tasada en novecientas cuarenta pesetas.

5. Rústica: Prado en Mindejo, mies de Arriba, de 7,40 áreas. Linda: Norte, herederos de Teresa Piélagos; Sur, Félix de la Mata; Este y Oeste, herederos de Manuel Molleda, tasada en dos mil quince pesetas.

6. Rústica: Tierra en el sitio de Solapeña, de 7,55 áreas. Linda: Norte, Juana Inguanzo; Sur, Domingo Salas; Este, Josefa Otero; Oeste, María Quijano, tasada en seis mil trescientas treinta pesetas.

7. Rústica: Prado en la mies de Arriba, de 5,29 áreas. Linda: Norte, Francisco Bracho; Sur, herederos de Josefa Sánchez; Este, los de María Fernández; Oeste, Antonio Sánchez, tasada en dos mil novecientos sesenta pesetas.

8. Rústica: Prado en la mies de Arriba, de 6,40 áreas. Linda: Norte, Victoriano Quijano; Sur, Margarita Bracho; Este, carretera; Oeste, Esteban Gutiérrez, tasada en mil setecientas noventa pesetas.

9. Rústica: Prado en la mies de Arriba, de 14,13 áreas. Linda: Norte, José Quijano; Sur, Francisco Pérez; Este, Manuel Sigler; Oeste, herederos de María Fernández, tasada en siete mil novecientas pesetas.

10. Rústica: Prado en la mies del Calvario, de 12,16 áreas. Linda: Norte, María Gutiérrez; Sur, Manuel Alvarez; Este, Tomás Quijano; Oeste, Francisco Rivero, tasada en tres mil cuatrocientas pesetas.

11. Rústica: Huerta en La Quijana, de 28,40 áreas. Linda: Norte, cambera; Sur, Domingo Ortiz; Este, María Sánchez; Oeste, María Fernández, tasada en seis mil trescientas sesenta pesetas.

12. Rústica: Helguero en Aruedo, de 56 áreas. Linda: Norte, Teresa Piélagos; Sur, Antonio Ortiz; Este, campo común; Oeste, Pilar Gutiérrez, tasada en quince mil seiscientos cincuenta pesetas.

13. Rústica: Helguero en Huerta Morga, de 13 áreas. Linda: Norte, cambera; Sur, cerradura; Este, María Bracho; Oeste, Tomás Quijano, tasada en dos mil novecientos doce pesetas.

14. Rústica: Tercera parte de prado Rodrigo, de 7,71 áreas. Linda: Norte, Sur y Este, carretera; Oeste, Jesús Pérez, tasada en setecientas veinte pesetas.

15. Rústica: Prado en la mies de Arriba, de 1,78 áreas. Linda: Norte, herederos de Juan López; Sur, Félix de la Mata; Este, José Sánchez; Oeste, Justa Salazar, tasada en quinientas pesetas.

16. Rústica: Mitad de la tierra en el Solar, de 6,07 áreas. Linda: Norte, María Quijano; Sur, carretera; Este, Domingo Solar; Oeste, Francisco Ortiz, tasada en tres mil cuatrocientas pesetas.

17. Rústica: Prado en la mies de Arriba, de 4,32 áreas. Linda: Norte, Agustín Quijano; Sur, Josefa Quijano; Este, María Ruiz; Oeste, José María Quijano, tasada en mil doscientas cinco pesetas.

18. Rústica: Prado en la mies de Arriba, de 1,29 áreas. Linda: Norte, Josefa Quijano; Sur, María Fernández; Este, Manuel Vélez; Oeste, José Gutiérrez, tasada en quinientas pesetas.

19. Rústica: Prado en la mies de Arriba, de 2,50 áreas. Linda: Norte y Sur, Jesús Gutiérrez; Este, Quijano; Oeste, Bracho, tasada en setecientas pesetas.

20. Rústica: Prado en la mies de Arriba, de 2,52 áreas. Linda: Norte, Alvarez; Sur, Gutiérrez; Este, Quijano; Oeste, Alvarez, tasada en ochocientas pesetas.

21. Rústica: Helguero en Hoyo del Solar, de 5,31 áreas. Linda: Norte, Alvarez; Sur, Vega; Este, campo común; Oeste, Salas, tasada en mil ciento ochenta y ocho pesetas.

22. Rústica: Tierra en la mies de Cueto, de 2,13 áreas. Linda: Norte, Quijano; Sur, cerradura; Este, Quijano; Oeste, Bracho, tasada en mil doscientas pesetas.

23. Rústica: Tierra en la mies de Cueto, de 13,64 áreas. Linda: Norte, Bracho; Sur y Oeste, Quijano; Este, Rivero, tasada en siete mil seiscientos treinta y ocho pesetas.

24. Rústica: Mitad de un huerto, que mide 60 centiáreas. Linda: Norte, Rivero; Sur, cambera; Este, Rivero; Oeste, Bracho, tasada en doscientas pesetas.

25. Rústica: Huerta con frutales, de 2,64 áreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, cambera pública, tasada en mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas.

26. Rústica: Prado en el sitio de Jaedo, de 22,67 áreas. Linda: Norte, Sánchez; Sur, García; Este, Elías; Oeste, García, tasada en cinco mil setecientas sesenta pesetas.

27. Rústica: Huerto cerrado sobre sí en la mies de Llanón, de 1,40 áreas. Linda: Norte, Ortiz; Sur, Correa; Este, Sánchez; Oeste, Ortiz, tasada en mil pesetas.

28. Rústica: Huerto en la mies delante de las casas, de 5,17 áreas. Linda: Norte, Correa; Sur y Oeste, cambera; Este, herederos de Ortiz, tasada en mil ochocientas noventa y cinco pesetas.

29. Rústica: Huerta en la mies delante de las casas, de 4,5 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Oria; Sur

y Este, cerradura; Oeste, Correa, tasada en doscientas pesetas.

30. Rústica: Helguero en Perrueral, de 31,10 áreas. Linda: Norte, Oria; Sur cerradura; Este Bracho; Oeste, Ceballos, tasada en seis mil novecientas sesenta pesetas.

31. Rústica: Mitad de un helguero en Perrueral, de 29,94 áreas. Linda: Norte, herederos de Salas; Sur, Ortiz y otros; Este, Ortiz y otros; Oeste, Bracho, tasada en cuatro mil ciento noventa pesetas.

32. Rústica: Helguero en Perrueral, de 7,80 áreas. Linda: Norte, Ortiz; Sur, Otero; Este, Otero; Oeste, Pérez, tasada en mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas.

33. Rústica: Prado en la mies de Arriba, de 7,10 áreas. Linda: Norte, Sánchez; Sur, cambera; Este, Ruiz; Oeste, Herrero, tasada en mil quinientas ochenta y ocho pesetas.

34. Rústica: Prado de la Presa, de 10 áreas. Linda: Norte, San Juan; Sur, Juárez; Este, herederos de García; Oeste, Pérez, tasada en cuatro mil cuatrocientas ochenta pesetas.

35. Rústica: Prado en el sitio de Palacio, de 12,75 áreas. Linda: Norte, Figaredo; Sur, Pérez; Este, Díez; Oeste, Sánchez, tasada en siete mil ciento cuarenta pesetas.

36. Rústica: Prado en la mies de Arriba, llamado El Tesoro, de 4,35 áreas. Linda: Norte, Ortiz; Sur, Pérez; Este, García; Oeste, Siglar, tasada en mil doscientas quince pesetas.

37. Rústica: Prado en Bolaña, de 6,25 áreas. Linda: Norte y Este, herederos de Quijano; Sur, García; Oeste, terreno común, tasada en mil cuatrocientas pesetas.

38. Rústica: Prado en Jaedo, de 4,10 áreas. Linda: Norte y Oeste, camino; Sur, Sigler; Este, herederos de Quijano, tasada en novecientas dieciséis pesetas.

39. Rústica: Prado en Solapeña, de 10,40 áreas. Linda: Norte, Díaz; Sur y Oeste, herederos de Quijano; Este, Otero, tasada en cinco mil ochocientas veinticuatro pesetas.

41. Rústica: Prado en Merezuca, de 21,07 áreas. Linda: Norte, cambera; Sur, herederos de Rivero; Este, herederos de Quijano; Oeste, Díaz, tasada en once mil setecientas noventa y nueve pesetas.

42. Rústica: Prado en Prado Diego, de 54,20 áreas. Linda: Norte, carretera; Sur y Oeste, camino público; Este, Suárez del Cueto, tasada en treinta mil trescientas cincuenta y dos pesetas.

43. Rústica: Prado en Jaedo, de 7,30 áreas. Linda: Norte, García; Sur y Este, camino; Oeste, herederos de Quijano, tasada en mil seiscientas treinta y dos pesetas.

44. Rústica: Prado en Jaedo, de 17 áreas. Linda: Norte, terreno común; Sur, Figaredo; Este, Ortiz; Oeste, terreno común, tasada en tres mil ochocientos ocho pesetas.

45. Rústica: Prado en la mies de Arriba, de 8,16 áreas. Linda: Norte, López; Sur, Gutiérrez y otros; Este, Ruiz; Oeste, Sánchez, tasada en tres mil seiscientas cincuenta y seis pesetas.

46. Rústica: Prado en la mies de Arriba, de 3,50 áreas. Linda: Norte, Rivero; Sur y Este, Juárez; Oeste, Díaz y otros, tasada en novecientas ochenta pesetas.

47. Rústica: Prado en la mies de Merezuca, de 8,94 áreas. Linda: Norte y Sur, cerradura; Este, Alonso; Oeste, terreno erial, tasada en dos mil quinientas pesetas.

48. Rústica: Prado en la mies de Arriba, de 3,58 áreas. Linda: Norte, Lara; Sur, carretera; Este, terreno común; Oeste, terreno erial, tasada en mil doscientas pesetas.

49. Rústica: Prado en Los Nevarres de Santa Ana, de 129,57 áreas. Linda: Norte y Este, carretera; Sur, Noriega; Oeste, terreno común, tasada en setenta y dos mil quinientas cincuenta y nueve pesetas.

50. Rústica: Prado en Monte Jaedo, de 33,09 áreas. Linda: Norte, cambera, y los demás vientos, Correa, tasada en cuatro mil setecientas doce pesetas.

51. Rústica: Prado en Solapeña, de 6,07 áreas. Linda: Norte y Sur, Soldevilla; Este, herederos de Díaz; Oeste, García, tasada en dos mil setecientas doce pesetas.

52. Rústica: Prado en Merezuca, de 4,35 áreas. Linda: Norte, herederos de Díaz; Sur, Soldevilla; Este, tránsito; Oeste, Soldevilla, tasada en dos mil cuatrocientas treinta pesetas.

53. Rústica: Helguero en Jaedo, de 42,85 áreas. Linda: Norte, herederos de Alvarez; Sur, los de Piélagos; Este, Molleda; Oeste, los de Alvarez, tasada en treinta y cinco mil novecientas ochenta y cinco pesetas.

54. Rústica: Prado en Solapeña, de 17,50 áreas. Linda: Norte, Pérez y otros; Sur, cerradura; Este, Correa; Oeste, Díaz, tasada en nueve mil ochocientas pesetas.

55. Rústica: Prado en la Mereluzca, de 6,75 áreas. Linda: Norte, cambera; Sur, García; Este, herederos de

Díaz; Oeste, Correa, tasada en tres mil pesetas.

56. Rústica: Prado en Jaedo, de 5,84 áreas. Linda: Norte, Valdés; Sur, Figaredo; Este, Valdés; Oeste, Díaz, tasada en tres mil doscientas setenta pesetas.

57. Rústica: Prado en Manzanal, de 6,27 áreas. Linda: Norte, Diego; Sur, herederos de Otero; Este y Oeste, los de Quijano, tasada en tres mil quinientas diez pesetas.

58. Rústica: Prado en Manzanal, de 3,58 áreas. Linda: Norte, Diego; Este, Correa; Oeste, Salas, tasada en dos mil pesetas.

59. Rústica: Huerta en Solapeña, de 1,79 áreas. Linda: Norte, Este y Oeste, Correa; Sur, Caldas, tasada en mil pesetas.

60. Rústica: Prado en Jaedo, de 10,40 áreas. Linda: Norte y demás vientos, Correa, tasada en cinco mil ochocientas veinticuatro pesetas.

61. Rústica. Prado en Larencia, de 24,15 áreas. Linda: Norte, terreno común; Sur y Oeste, López; Este, Vélez, tasada en cinco mil cuatrocientas ocho pesetas.

62. Rústica: Erial en Terruca, de 12,97 áreas. Linda: Norte, Otero; Sur, cerradura; Este, herederos de Piélago; Oeste, los de Díaz, tasada en dos mil novecientas cuatro pesetas.

63. Rústica: Prado y huerta en Perruecas, de 6,75 áreas. Linda: Norte y Este, Quijano; Sur, Bracho; Oeste, Ortiz, tasada en tres mil setecientas ochenta pesetas.

64. Rústica: Prado y erial en Ojo de la Presa, de 10,19 áreas. Linda: Norte, herederos de Piélago; Sur, Correa; Este, Gutiérrez; Oeste, herederos de González, tasada en mil setecientas diez pesetas.

65. Rústica: Caserío en el sitio de Llanón, llamado Mayorga de las Vegas, de 116,41 áreas. Linda: Norte, Río de la Molina y otros; Sur, Vélez; Este, García; Oeste, García y Villar, tasada en ciento quince mil ciento ochenta y nueve pesetas.

66. Rústica: Erial en Jaedo. La Callejona, de 61,39 áreas. Linda: Norte, terreno común; Sur, herederos de Bracho; Este, Correa; Oeste, cambera, tasada en trece mil setecientas cuarenta y ocho pesetas.

67. Rústica: Prado en Solapeña y Llanón, de 29,64 áreas. Linda: Norte, Sánchez; Sur, Correa; Este, Correa; Oeste, tránsito, tasada en dieciséis mil quinientas noventa pesetas.

68. Rústica: Helguero en Perruezas, de 11,04 áreas. Linda: Norte, terrenos; Sur, y Oeste, herederos de

Mediavilla; Oeste, los de Quijano, tasada en dos mil cuatrocientas setenta y dos pesetas.

69. Rústica: Prado de Cagigales, de 8,17 áreas. Linda: Norte, López; Sur, López; Este herederos de Llano; Oeste, los de Alvarez, tasada en cuatro mil quinientas setenta pesetas.

70. Rústica: Prado en Castañera del Lugar, de 8,50 áreas. Linda: Norte, cambera; Sur, herederos de López; Este, López; Oeste, López, tasada en tres mil ochocientos ocho pesetas.

71. Rústica: Prado en Manzanal de Olapeña, de 9,72 áreas. Linda: Norte y Este, cerradura; Sur, Díaz; Oeste, Ortiz, tasada en cinco mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas.

72. Rústica: Prado en El Llano, de 1,28 áreas. Linda: Norte, Maroto; Sur, Correa; Este, Maroto; Oeste, Rivero, tasada en quinientas pesetas.

73. Rústica: Prado en El Llano, de 11,61 áreas. Linda: Norte, Correa; Sur, Rivero; Este, Mediavilla; Oeste, Rivero, tasada en seis mil quinientas pesetas.

Asciende la tasación de las descritas fincas a la suma de cinco millones novecientas noventa y siete mil setecientas cincuenta y un pesetas.

Para que la indicada subasta tenga lugar ha sido señalado el día veintisiete de febrero próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en el de San Vicente de la Barquera (Santander), habiéndose acordado anunciar su celebración por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de San Vicente de la Barquera y en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia y de la de Santander, haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Murcia a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 6.144 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Don José Luis Gil Sáez, juez de Primera Instancia de la villa de Laredo (Santander) y su partido,

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en la sentencia que luego se dirá, hace saber: Que por este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen, y que se notifica a la demandada declarada en rebeldía doña María del Carmen Polaina Carrasco:

"Sentencia.—En la villa de Laredo a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don José Luis Gil Sáez, juez de Primera Instancia de la villa de Laredo y su partido, ha visto y leído los presentes autos de juicio de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguido entre partes: de la una, como demandante, la Compañía Mercantil Ignacio Palacios, S. A., representada por el procurador don Eloy Ruiz Teijeiro y defendida por el letrado don Guillermo Arce; y de la otra, como demandada, doña María del Carmen Polaina Carrasco, mayor de edad, casada y con domicilio en Laredo, José María Pareda, 2, en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Eloy Ruiz Teijeiro, en nombre y representación de Ignacio Palacios, S. A., debo condenar y condeno a la demandada doña María del Carmen Polaina Carrasco a satisfacer al actor noventa y siete mil veintiocho pesetas, importe del precio de los objetos a que se refiere el primer resultando de esta resolución, que la fueron vendidos con pacto de reserva de dominio, y a que abone al actor el interés legal de setenta mil quinientas veintiocho pesetas desde el día once de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho y el de veintiséis mil quinientas pesetas desde

la fecha de esta resolución. Imponiéndola las costas causadas en esta primera instancia.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la demandada en rebeldía, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en la villa de Laredo a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez de Primera Instancia, José Luis Gil Sáez.—El secretario accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 383 pesetas.

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.157 de 1968, sobre hurto de un juego de destornilladores el día, digo, a primeros de octubre, de un coche Seat, cito en forma legal al que resulte ser propietario de los objetos hurtados, para que el día 14 de enero, y hora de diez, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 22 de noviembre de 1968.
El secretario (ilegible). 2.283

En virtud de lo ordenado por el señor juez Comarcal de esta ciudad en providencia dictada en juicio de faltas número 81 de 1968, seguido por denuncia de Rosaura García Torices contra Pilar Pisa Ramírez, sobre hurto, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, C. D., 11.^a, 20 pesetas; diligencias preliminares y tramitación, artículo 28, 1.^a, 115; cumplimiento despachos, artículo 31, tarifa 1.^a, 100; ejecución sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 30; reintegro papel oficio invertido, 99; Mutuality Judicial, 25; total importe de la tasación, 389 peestas.

Importa la anterior tasación las figuradas trescientas ochenta y nueve pesetas, que corresponde satisfacer íntegramente a la penada Pilar Pisa Ramírez.

Y por medio de la presente se da vista de dicha tasación a la condenada. Asimismo, se requiere a la citada penada para que en el plazo de ocho días comparezca en este Juzgado al

objeto de cumplir en el depósito municipal el arresto de cinco días que le fue impuesto.

Y para notificación y requerimiento a Pilar Pisa Ramírez, de 20 años de edad, casada, ambulante (gitana) y vecina que fue de Aguilar de Campoo, hoy en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, con el visto bueno del señor juez Comarcal, en Reinosa a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Visto bueno, el juez Comarcal. 2.258

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 912 de 1968, sobre agresión, cito en forma legal al denunciado José Millán Rey, en paradero desconocido, para que el día catorce de enero próximo, hora de 9,50, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho. Santander, 22 de noviembre de 1968. El secretario (ilegible). 2.282

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 650 de 1968, sobre daños, cito en forma legal al denunciado Benjamín Vallejo, del que sólo se conoce es conductor y trabajó para Angel Roldán Ahumada, para que el día veintitrés de enero próximo, y hora de las 9,50, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 14 de diciembre de 1968. El secretario (ilegible). 2.281

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la

busca y detención del penado José María Urquiaga López, de 36 años de edad, soltero, jornalero, vecino que fue de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla diez días de arresto en el depósito municipal de esta villa que le han sido impuestos como sustitutorios a la multa impagada a que ha sido condenado en el juicio de faltas que con el número 12 de 1968 que por daños se le ha seguido en este Juzgado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente, en Santoña a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez Comarcal (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.247

ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Realizada la información pública del plan especial de ordenación urbana y defensa del paisaje de La Horadada, en las inmediaciones de la playa de la Magdalena, en uso de las facultades conferidas a este Excelentísimo Ayuntamiento por el artículo 22.2 de la Ley del Suelo, se proroga por un año más la suspensión de licencias para obras y parcelaciones, acordada en sesión de 4 de enero de 1968 y publicada mediante anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 5, del día 10 del mismo mes y año, en cuyo anuncio se especifica y delimita la zona afectada por el plan especial citado.

Santander, 10 de enero de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave. 31

Aprobado inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de la fecha, el plan especial de delimitación del polígono universitario de Las Llamas en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley del Suelo, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficialía Mayor de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Santander, 30 de diciembre de 1968. El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave. 2.301

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CABEZON DE LIEBANA

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo en sesión celebrada el día 26 de diciembre, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 2 de febrero de 1969, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas de 1968.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1968.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1969.
- 5.º Padrón de contribuyentes para el ejercicio de 1969.
- 6.º Plan de actividades para 1969.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Cabezón de Liébana, 2 de enero de 1969.—El presidente de la Hermandad, Juan García. 16

Derechos de inserción e impuestos: 179 pesetas.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 102.688, 116.665, 82.507 y 113.632, de Central; 299, de Astillero; 22.437, de Torrelavega; 2.215, de Reinosa; 2.563, de Ramales; 1.477, de Ampuero, a efectos reglamentarios.

Santander, 9 de enero de 1969.—Por la Caja de Ahorros (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83. Santander.—1969